

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 1 2 JUN 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.C., Nº 264/2017, caratulado: "S/ AUDITORÍA INTEGRAL DPE ART. 9° RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 158/2017" y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas en el Visto, se originaron en virtud de lo indicado en el artículo 9º de la Resolución Plenaria Nº 158/2017, dictada en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión del año 2016; mediante el que se ordenó impulsar por parte de la Secretaría Contable, la elaboración de un Plan de Auditoría Integral para la Dirección Provincial de Energía.

Que en el contexto señalado, se emitió la Resolución Plenaria Nº 307/2017, aprobando el Plan de Auditoría Integral para la Dirección Provincial de Energía -agregado como Anexo I-, el que fue elaborado de conformidad con las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario Nº 299 -Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria Nº 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial-, la Resolución Técnica Nº 37 F.A.C.P.C.E. y Resolución Plenaria Nº 266/2017, en cuanto resultasen de aplicación.

Que el 13 de diciembre de 2018 se emitió la Resolución Plenaria Nº 349/2018 que resolvió: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N.º 346/2018, Letra TCP – G.E.A. y el criterio vertido en la Nota Interna N.º 1965/18, Letra TCP- PROSC, los que forman parte integrante del presente acto administrativo (...) ARTÍCULO 3°.- Requerir al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Alejandro M. LEDESMA, y por su intermedio a los responsables de los sectores

Mal

correspondientementes, que formulen los descargos y consideraciones que entiendan procedentes respecto de los resultados detallados en el punto V, apartado A- Compras (División Compras- Dpto Administrativo) Expedientes Letra: E N.º 133/2017, 467/2017, 565/2017, 566/2017, 53/2018, 75/2018 y apartados B- Facturación (División Comercial — Dpto Administrativo), C Usuarios (División Comercial — Dpto. Administrativo) y D. Cobranza, del Informe Contable mencionado en el artículo 1º de la presente (...) ARTÍCULO 4º- Otorgar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Sr. Alejandro M. LEDESMA, el plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que dé cumplimiento al requerimiento efectuado en el artículo 3º de la presente (...)".

Que el mencionando acto administrativo fue notificado al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Energía el 14 diciembre de 2018 mediante cédula de Notificación N.º 754/2018.

Que el 18 de marzo de 2019 mediante Nota Interna N.º 568/2019 Letra: TCP – G.E.A. el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, solicitó al Presidente de la Dirección Provincial de Energía que dé cumplimiento con la Resolución Plenaria precedentemente mencionada, en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Que al no haber obtenido respuesta alguna, mediante Nota Interna N.º 851/2019 LETRA: TCP – G.E.A., de fecha 25 de abril de 2019, el Auditor Fiscal interviniente solicitó al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN que le indique el temperamento a seguir.

Que el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN suscribió la Nota Interna N.º 979/19 Letra: T.C.P. S.C. del 10 de mayo de 2019 y elevó las actuaciones al Sr. Vocal Legal en Ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, a efectos de poner en conocimiento el estado del seguimiento en cuestión y solicitarle su intervención: "(...) a los fines de dar tratamiento por el Plenario de Miembros a los efectos que estime corresponder".



e Islas del Atlántico Sur

República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Que en consecuencia, mediante Nota N.º 1284/2019 Letra: T.C.P.-V.A. de fecha 16 de mayo de 2019, el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI intimó al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Energía a que en un plazo de (10) diez días hábiles cumplimente lo solicitado, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial Nº 50.

Que en virtud de ello y tomando en consideración el extenso vencimiento de los plazos establecidos oportunamente por medio de la Resolución Plenaria N° 349/2018, este Plenario de Miembros considera pertinente intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, para que en el perentorio e improrrogable plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, dé cabal cumplimiento a lo requerido oportunamente por este Órgano de Control en el marco del Expediente del Visto, advirtiéndole que en caso de no dar respuesta en el término estipulado, será pasible de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50.

Que se adjuntan a la presente, copias certificadas de la Resolución Plenaria N.º 349/2018; cédula de Notificación N.º 754/2018, Notas Internas N.º 568/2019, 851/2019, ambas Letra: T.C.P.- G.E.A y N.º 979/19 Letra: T.C.P.- S.C.; y Nota N.º 1284/2019 T.C.P. V.A.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 4º inciso c) y h), 26 y concordantes de la Ley provincial Nº 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, para que en el perentorio e improrrogable plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente en el Expediente del Visto. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, quien deberá poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal, lo relativo a su cumplimiento, la que -previa intervención- informará al Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente, de la Resolución Plenaria N.° 349/2018, cédula de Notificación N.° 754/2018, Notas Internas N.° 568/2019, 851/2019 letra: T.C.P.- G.E.A , N.° 979/19 Letra: T.C.P.- S.C. y Nota N.° 1284/2019 T.C.P. V.A. al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA.

ARTÍCULO 4°.- Notificar en la sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN y al Auditor Fiscal, C.P. Lisandro CAPANNA con remisión del Expediente del Visto.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 12

/2019.

C.P. Luis María CAPELLANO VOCAL COMADOR TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA CPN Hust Sebastián FASH Oca de Auditoria Đř. Miguel LONGHITANO VOČAL ABOGADO RESIDENTE Tribunal de Cuentas da la Provincia



DE ENERGÍA

8 MAR. 2019

RECIBIDO



"2019- Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Nota Interna N.º 568 / 2019. LETRA: TCP – G.E.A.

Ushuaia, 18 de Marzo de 2019.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

REF.: EXPEDIENTE 264-T.C.P.-S.C.-2017 – "S/ AUDITORÍA INTEGRAL DPE ART. 9" RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 158/2017".

Por medio de la presente me dirijo a Ud., con motivo del seguimiento encomendado a este Grupo Especial de Auditoría mediante el **Art. 6º de la Resolución Plenaria Nº 349/2018** (13/12/2018) en relación a la presentación de los descargos y consideraciones que entiendan procedentes respecto de los resultados detallados en el Punto V del Informe Contable N.º 346/2018.

Que a los efectos del cumplimiento del requerimiento realizado se otorgo un plazo de 10 días hábiles.

Que mediante cédula de notificación N.º 754/2018 (fs. 835) se verifica la notificación de la Resolución Plenaria a la Dirección Provincial de Energía el día 14/12/2018 y que en virtud de la feria administrativa establecida por la Resolución Plenaria N.º 207/2018 (17/12/18 al 25/1/19), el plazo otorgado a la fecha se encuentra vencido (11/02/2019), no habiéndose recepcionado respuesta en esta área de control.

Por lo expuesto se solicita que se de cumplimiento al Art. 6° de la Resolución Plenaria indicada precedentemente, otorgando a tales efectos, un plazo de CINCO (5) días hábiles, computados a partir del día siguiente a su notificación.

La respuesta al presente requerimiento deberá ser remitida a la oficina del Tribunal de Cuentas en la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, sita en el 3er. piso de la calle Fitz Roy Nº 350, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00.

El presente pedido se efectúa de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Tribunal de Cuentas mediante lo establecido en el artículo 4º inc. c) de la Ley Provincial Nº 50, la cual ha sido delegada en el Auditor Fiscal a través del artículo 19º inc. l) del Reglamento Interno de éste Organismo de Control aprobado por la Resolución Plenaria Nº 152/09, modificada por la Resolución Plenaria N° 336/11.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

AL SR. PRESIDENTE DN. ALEJANDRO LEDESMA S/D







e Islas del Atlántico Sur

"2019- Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Nota Interna N.° 851 / 2019. LETRA: TCP – G.E.A.

Ushuaia, 25 de Abril de 2019.

SR. AUDITOR FISCAL A/C SECRETARÍA CONTABLE C.P. Rafael CHOREN S/D

REF.: EXPEDIENTE 264-T.C.P.-S.C.-2017 – "S/ AUDITORÍA INTEGRAL DPE ART. 9"
RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 158/2017".

Por medio de la presente me dirijo a Ud., con motivo del seguimiento encomendado a este Grupo Especial de Auditoría mediante el **Art. 6º de la Resolución Plenaria Nº 349/2018** (13/12/2018) en relación a la presentación de los descargos y consideraciones que entiendan procedentes respecto de los resultados detallados en el Punto V del Informe Contable N.º 346/2018.

Que habiéndose informado la falta de respuesta por parte Dirección Provincial de Energía, desde la Secretaría Contable se solicito al suscripto que se reitere el requerimiento mediante Nota Interna N.º 502/2019 S.C..

Que mediante Nota Externa N.º 568/2019, obrante a fs. 840, se solicito al Presidente de la Dirección Provincial de Energía dar cumplimiento al Art. 6° de la Resolución Plenaria indicada precedentemente, la cual fuera notificada el 18 de marzo del corriente año.

Que habiéndose vencido ampliamente el plazo otorgado sin haberse recepcionado respuesta al requerimiento realizado, solicito que por su intermedio indique temperamento a seguir ante la falta de respuesta del organismo.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

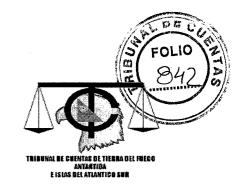
Lisandro JAPANNA Additor Fissai – T.C.P. Contador Pablico (U.N.R.) Mat. T° 1 F° 154 - C.P.C.E.T.F. Secretaría Contable Tribunal de Cuentas de la Provincia 0 9 MAY 2019

RECIBIÓ:

Flavia Sabrina PUCI Asistente de Supercularia de Tribunal de Cuentas de la

12:2045.





"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

NOTA INT. N°979 /19 LETRA: T.C.P.-S.C.

Ushuaia, 10 de Mayo del 2019

AL SR. VOCAL LEGAL EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA Dr. Miguel LONGHITANO

<u>Ref.:</u> Expte. N.º 264/17, Letra: TCP-SC, caratulado: "S/AUDITORIA INTEGRAL DPE ART. 9° RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 158/2017".

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, a los efectos de elevar el expediente de la referencia, dado que se emitió la Resolución Plenaria N.º 349/18, en su artículo 3º requiriendo al Presidente de la Dirección Provincial de Energía Sr. Alejandro LEDESMA para que formule los descargos y consideraciones que entiendan procedentes respecto de los resultados detallados en el Punto V, apartado A-Compras, C-Usuarios y D-Cobranzas del Informe Contable N.º 346/18 Letra: TCP-GEA aprobado por el artículo 1º de la citada resolución plenaria.

A los efectos del seguimiento encomendado a los integrantes del equipo de auditoría intervinientes mediante el artículo 6°, obra a fs. 841 la Nota Interna N.º 851/19 Letra: TCP-GEA suscripta por el C.P. suscripta por el C.P. Lisandro CAPANNA, informando que habiéndose vencido el plazo otorgado no se ha obtenido respuesta alguna.

Se elevan las presentes actuaciones en cumplimiento del artículo 6° de la Resolución Plenaria N.º 349/18 a los fines de dar tratamiento-por el Plenario de Miembros, a los efectos que estime corresponder.

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaria Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase a Plenario de Miembros a sus efectos Presidencia - Usaudia 17 0 MAV OR

Dr. Miguel LONGHT AND VOCALABO CADO PRESIDENTS Tribynal de Cuentas Lo la Provincia



República Argentina



DE ENERGÍA

1 6 MAYO 2019



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

RECIBIDO A Male Malion.

NOTA Nº 1284 /2019

T.C.P. - V.A.

en consoter de recretario de 3. Alejandro Lederna USHUAIA,

1 6 MAY 2019

AL PRESIDENTE DE LÀ

DIRECCIÓN DE ENERGÍA

Sr. . Alejandro M. LEDESMA

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Vocal de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en referencia al Expte T.C.P.- S.C. N.º 264/2017 caratulado "S/ AUDITORÍA INTEGRAL DPE ART. 9º RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 158/2017", con el fin de intimarlo en el perentorio e improrrogable plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, cumplimente lo requerido por este Órgano de Control en la Resolución Plenaria Nº 349/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, notificada por cédula de Notificación N.º 454/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, atento que la Nota N.º 1128/2019 Letra: DPE de fecha 14 de mayo del corriente año, que adjunta la Nota DPE N.º 925/19 no cumplimenta cabalmente lo solicitado.

Cabe aclarar que la presente nota, surge en virtud de que ya se encuentran ampliamente vencidos los plazos otorgados sin haberse recepcionado respuesta cabal y total al requerimiento realizado y habiendo resultado infructuosa la Nota Interna N.º 568/2019, que reitera que se cumplimente con lo solicitado por este Tribunal de Cuentas.

En el caso de no dar respuesta en el tiempo estipulado se le aplicará las sanciones previstas en el artículo 4° inc. h). de la Ley provincial N° 50.

Adjunto a la presente copia certificada de la Resolución Plenaria N.º 349/2018, cédula de Notificación N.º 454/2018, Notas Internas N.º 568/2019, 851/2019 LETRA: T.C..P.- G.E.A y 979/19 Letra: T.C.P.- S.C.

Sin otro particular, saluda atte.

CPN Hugo Sebastián PANI Vocal de Auditoría